DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 043/2018
CONTRATACION DIRECTA 39/2018, ID Nº 351.082.

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 27°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la ***Contratación Directa N° 39/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LAS FACULTADES DE ODONTOLOGÍA, CIENCIAS AGRARIAS Y MEDICINA"***, con ***ID Nº 351.082.***

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC, ha sido constituido por Resolución **REC N° 024/2018** de fecha 05 de febrero del 2018, conformado por las siguientes personas:

1. Lic. María Lourdes Ibáñes Jara (Presidente).
2. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario).
3. Lic. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro).
4. Ing. Com. Richard Paulin Montania Pereira (Miembro).
5. Lic. Ever Javier Benítez Martínez (Miembro).
6. Lic. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Miembro).
7. CPN. Sintia Liza Oporto Ortiz (Miembro).

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **27 de agosto de 2018** y los procedimientos establecidos en la **Resolución** de la **DNCP Nº 522/2015**, se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

EMPRESA	ÍTEMS COTIZADOS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
PRODUCCIONES GENERALES S.A. (PROGESA). RUC 80065368-8.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10.	**Gs. 27.875.000.-**
DENTAL GUARANÍ S.A. RUC 80025640-9.	01, 02, 04, 05, 06, 07, 08 y 09.	**Gs. 20.862.000.-**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con la oferta, y demás requerimientos de la **Carta de Invitación**, de conformidad a lo establecido en el **Art. 61°** del **Decreto N° 21909/03** y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LAS OFERTAS:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	PROGESA	DENTAL GUARANÍ S.A.
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.		
a) Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	No Aplica	No Aplica

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Activo SIPE (C. Nº 1510758)	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Activo SIPE (C. Nº 1510758)	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Activo SIPE (C. Nº 1510758)	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Activo SIPE (C. Nº 1510758)	Cumple
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	No Cumple	Cumple
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No Cumple	Cumple
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	No Aplica	No Aplica
V. Otros documentos.		
Según lo establecido en los puntos 18 y 19 del Anexo B del P.B.C.:		
a) Balance General de los años 2016 y 2017.	No Cumple	Cumple
b) Copias de contratos y/o facturaciones de provisión de productos de laboratorio, formalizados en los años 2016 y 2017.	No Cumple	No Cumple
c) Certificado emitido por el MIC. El mismo es considerado un documento Formal, la no presentación del mismo, no será causal de descalificación.	No Aplica	No Aplica

(*) ***Documentos Sustanciales, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo E de la Carta de Invitación.***

De conformidad a la disposición contenida en el **núm. 2)** del **Art. 61º del Decreto Nº 21909/03**, se ha procedido a la verificación de las Planillas de Precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 26º** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Art. 59º** del **Decreto Nº 21909/03**, el Comité de Evaluación de Ofertas ha dejado constancia de no haber observado errores aritméticos en la presentación de las mismas.

La evaluación se realizó **por ítems**, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y la que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias de las unidades académicas afectadas, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando los oferentes con menores precios, los siguientes:

Ítems	Productos	Precio Unitario	Empresa con mejor oferta	Precio Unitario	Empresa con la 2º mejor oferta
Facultad de Odontología					
01	Caja reveladora dental con frascos para revelador, fijador y agua.	345.000	Dental Guaraní S.A.	480.000	PROGESA
02	Esfigmomanómetro manual con estetoscopio.	198.000	Dental Guaraní S.A.	210.000	PROGESA
Facultad de Ciencias Agrarias					
03	Bureta "O" Automática, llenado interno (volumen) de 25 ml, con frasco de vidrio claro de 2000 ml. Incluye: bomba de goma (perita).	2.770.000	PROGESA	No Cotiza	Dental Guaraní S.A.
04	Balanza electrónica de precisión. Capacidad: 3100 gramos como máx. Voltios: 90 – 260 Legibilidad (d): 0,01 g. Linearidad (e): de +/- 0,02 g. Dimensión plato (cm): 13,5. Max. Dimensión externa: 30x19x8 aprox.	2.990.000	PROGESA	3.000.000	Dental Guaraní S.A.
05	Conductivimetro microprocesado de mesa. Voltios: 220 como máx. Vatios: 10. Dimensión externa: como máx.20x20x10. Precisión: +/- 1% (fondo de escala).	4.880.000	PROGESA	5.000.000	Dental Guaraní S.A.

Facultad de Medicina					
06	Esfigmomanómetro normal.	165.000	PROGESA	180.000	Dental Guaraní S.A.
07	Martillo de reflejo.	90.000	Dental Guaraní S.A.	100.000	PROGESA
08	Camilla ginecológica de metal.	1.400.000	Dental Guaraní S.A.	3.400.000	PROGESA
09	Caja de diagnostica con sus accesorios correspondientes.	6.950.000	Dental Guaraní S.A.	7.800.000	PROGESA
10	Espéculos vaginales de acero inoxidable.	130.000	PROGESA	No Cotiza	Dental Guaraní S.A.

Además, se deja constancia que no se ha aplicado el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente, considerando que ninguna de las firmas oferentes ha presentado el Certificado de Origen Nacional que le posibilite acceder al referido beneficio.

A fin de proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los **Arts. 57º** y **59º** del **Decreto Nº 21909/03**, ha procedido a solicitar a la Firma **PRODUCCIONES GENERALES S.A. (PROGESA). RUC 80065368-8,** la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta ha sido omitida por la misma, según se puede observar en el cuadro de verificación (y que no se encuentran disponibles en el SIPE). En este orden, se ha remitido a la referida empresa la **Nota CEO Nº 93/2018** de fecha 30 de agosto de 2018, solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:

- *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor* de los ítems cotizados, en base al requerimiento del **punto 9** de la Carta de Invitación.
- *Balance General de los Años 2016 y 2017*, según el ***inc. c)*** del ***punto 18*** de la Carta de Invitación, y
- *Copias de contratos y/o facturaciones de la provisión de productos de laboratorio,* ejecutados en los años 2016 y 2017, que demuestren las experiencias de la empresa, según lo dispuesto en el **Inc. e)** del **punto 18** de la Carta de Invitación.
- *Copias simples* del Certificado de Cumplimiento Tributario y de la Patente Municipal vigente.

En respuesta a la solicitud realizada la empresa **PRODUCCIONES GENERALES S.A. (PROGESA). RUC 80065368-8,** ha remitido las documentaciones requeridas que se detalla a continuación: Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los ítems cotizados; Balance General de los Años 2016 y 2017; copias simples de contratos y/o facturaciones formalizados en licitaciones anteriores; copias simples del Certificado de Cumplimiento Tributario y de la Patente Municipal.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, y una vez analizadas las referidas documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **PRODUCCIONES GENERALES S.A. (PROGESA). RUC 80065368-8,** ha dado cumplimiento satisfactorio en la provisión de los documentos requeridos.

De igual manera, prosiguiendo de conformidad a lo establecido en los **Arts. 57º** y **59º** del **Decreto Nº 21909/03**, se ha procedido a solicitar a la Firma **DENTAL GUARANÍ S.A. RUC 80025640-9,** la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta ha sido omitida por la misma, según se puede observar en el cuadro de verificación (y que no se encuentran disponibles en el SIPE). En este orden, se ha remitido a la referida empresa la **Nota CEO Nº 92/2018** de fecha 30 de agosto de 2018, solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes

documentos: *Copias de contratos y/o facturaciones de la provisión de productos de laboratorio,* ejecutados en los años 2016 y 2017, que demuestren las experiencias de la empresa, según lo dispuesto en el **Inc. e)** del **punto 18** de la Carta de Invitación.

En respuesta a la solicitud realizada la empresa **DENTAL GUARANÍ S.A. RUC 80025640-9,** ha remitido las documentaciones requeridas que se detalla a continuación: Copias simples de contratos y/ o facturaciones formalizados en licitaciones anteriores.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, y una vez analizadas las referidas documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **DENTAL GUARANÍ S.A. RUC 80025640-9,** ha dado cumplimiento satisfactorio en la provisión de los documentos requeridos.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válidas las cotizaciones de las empresas: **PRODUCCIONES GENERALES S.A. (PROGESA). RUC 80065368-8**, y la de **DENTAL GUARANÍ S.A. RUC 80025640-9**; por tanto, y de conformidad a lo establecido en el **núm. 18** del **Anexo B "Datos de la Contratación"** de la **Carta de Invitación**, al **Decreto N° 21909/03**, y la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos y condiciones referentes a: (a) **Capacidad legal**; (b) **Capacidad Financiera**; (c) **Capacidad Técnica** y (d) **Experiencia**.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PROGESA		DENTAL GUARANÍ S.A.	
A. CAPACIDAD LEGAL				
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple		Cumple	
***Inciso. "a"** Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso a) del Artículo 40.*	Cumple		Cumple	
***Inciso. "b"** Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.*	Cumple		Cumple	
B. CAPACIDAD FINANCIERA				
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: **igual o mayor que 1**, en promedio, en los años 2016 y 2017	1,93	Cumple	2,19	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total: **No deberá ser mayor a 0,80** en promedio, en los años 2016 y 2017	**0,90**	No Cumple	0,38	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad o pérdida después de impuestos respecto a Capital: Promedio en los años 2016 y 2017, **no deberá ser negativo**.	**-0,33**	No Cumple	0,30	Cumple
C. CAPACIDAD TÉCNICA	No Aplica		No Aplica	
D. EXPERIENCIA				
Copias de contratos y/o facturaciones de provisión de productos de laboratorio, formalizados en los años 2016 y 2017.	Cumple		Cumple	

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CAPACIDAD LEGAL** de los oferentes, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por las empresas: **PRODUCCIONES GENERALES S.A. (PROGESA). RUC 80065368-8**, y la de **DENTAL GUARANÍ S.A. RUC 80025640-9,** constatándose que las mismas han presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el **Art. 40º** y de Integridad a lo establecido en el **Art. 20º, inciso "w"**, de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**.; así mismo cumple en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA** manifestada por las empresas (*copias simples de contratos y/o facturaciones, Ejercicio Fiscal 2016 y 2017*).

En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA,** se ha procedido al análisis de los balances presentados por las mismas, en donde se ha constatado según el cuadro observado up supra que la Empresa **PRODUCCIONES GENERALES S.A. (PROGESA). RUC 80065368-8;** que **NO CUMPLE** con los promedios de los niveles de

Endeudamiento y de ***Rentabilidad*** requeridos en la Carta de Invitación (Anexo B, núm. 18 inc. c.); por tonto, el **Comité de Evaluación de Oferta** recomienda en **DESCALIFICAR** a la citada firma del presente llamado, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28** de la **Ley 2051/03** "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al **Art. 63** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03.** En consecuencia, se procede a evaluar la ***segunda mejor oferta*** presentada por la Empresa **DENTAL GUARANÍ S.A. RUC 80025640-9,** en los ítems ofertados por la misma.

En relación a los **Ítems 04 y 05** ofertado por la empresa **DENTAL GUARANÍ S.A. RUC 80025640-9,** propuesta posicionada como segunda mejor oferta, el comité observa que no ha completado en forma correcta el Formulario de Oferta, ya que en la misma ha obviado en completar la MARCA y PROCEDENCIA de los productos cotizados. Teniendo en cuenta que el referido formulario representa un documento sustancial; constituye motivo de descalificación. Por lo que se recomienda la Descalificación de la citada empresa en los ítems supra mencionados.

Por otro lado, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda declarar desierta los **Ítems 03 y 10** de la Carta de Invitación, considerando que la empresa **DENTAL GUARANÍ S.A. RUC 80025640-9**, no ha presentado cotización en los referidos ítems tal como se puede apreciar en el Formulario de Oferta.

De igual manera, se recomienda declarar desierta **Item 06** del presente llamado, en atención a la insuficiente disponibilidad presupuestaria de la unidad académica afectada.

El Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C. ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del **Art. 40°, Inc. "a"** y **"b"** de la **Ley 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del **SINARH**, en donde se corrobora que el representante de la firma **DENTAL GUARANÍ S.A.**, el **Sr. Juan Carlos Páez Colmán** con **C. I. N° 768.047** (Gerente General); no se encuentra comprendido en las prohibiciones del citado artículo.

En el caso de la empresa **DENTAL GUARANÍ S.A. RUC 80025640-9,** el comité deja constancia que las consultas en el SINARH fueron realizadas al representante legal de las empresas, y a los demás miembros del directorio respectivamente.

Por lo expuesto, y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 28°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y de conformidad al **Art. 63°** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03**, "*... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*", concluye que la empresa **DENTAL GUARANÍ S.A. RUC 80025640-9;** cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 27°, 28°** y **34°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y los **Art. 58°** al **63°** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03**, el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción,** recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la siguiente empresa:

- **DENTAL GUARANÍ S.A. RUC 80025640-9:** para los **Ítems 01; 02; 07; 08** y **09;** totalizando la suma de **Gs. 12.682.000** (Son guaraníes: Doce millones seiscientos ochenta y dos mil).

De igual manera, se recomienda **DECLARAR DESIERTA** los **Ítems 03; 04; 05; 06 y 10;** conforme lo estipula el **Art. 30°** de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**

Se hace constar la ausencia en la Sesión Ordinaria N° 22/2018 de fecha 27 de agosto de 2018; Ing. Com. Richar Paulín Montanía Pereira miembro del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC, por motivos debidamente justificados en tiempo y forma, razón por la cual no suscribe en este acto.

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **seis días del mes de septiembre del año dos mil diez y ocho**, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Lic. Ever Javier Benítez Martínez
Miembro

Lic. María C. del Rocío Garbett de Miltos
Miembro

CPN. Sintia Liza Oporto Ortiz
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Lic. María Lourdes Ibáñes Jara
Presidente

Dirección de U.O.C.
Mg. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C.
Universidad Nacional de Concepción